Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA
j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co
TUNJA-BOYACÁ

Tunja, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
RADICADO No	15001 31 53 002 2018 – 00206-00
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO:	FIDEL ADOLFO CARDENAS LOPEZ Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, y dado que el apoderado de Davivienda ha allegado el recibido E/22511 del Despacho del Alcalde Mayor de Tunja,se ordena:

Incorpórese, el recibido del Despacho Comisorio N° 002 a las presentes diligencias.

Ofíciese por secretaria, a la Alcaldía Mayor de Tunja para que informe a esta dependencia el tramite dado al Comisorio anteriormente mencionado.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **N° 02**
hoy veintinueve (29) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

/SCJZ

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)